

Informe Secretarial. Soledad, agosto 27 de 2021, a su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo singular, promovido por la COOPERATIVA ASPEN contra DAGOBERTO GUTIERREZ GONZALEZ Y HILDA REGINA HERRERA LLANOS Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-00511. Informándole del oficio procedente del Centro de Servicios de Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Local Suroccidente de Barranquilla, donde solicita embargo de remanente. Sírvase proveer. La Secretaria



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD,

Soledad, diciembre 2 de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho observa que mediante oficio sin número del 08 de marzo de 2021, proveniente del Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Local Suroccidente de Barranquilla, mediante el cual se resolvió: "...decrétese el embargo y desembargo de los bienes, remanente de todo lo que quedare y/o llegare a desembargar y de los títulos libres o disponibles a favor de la demandada HILDA REGINA HERRERA LLANOS identificada con la cedula No. 22.333.371 dentro del proceso 2018 - 00511 que actualmente cursa en el ..." JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, constatado el anterior informe secretarial procede le despacho a decretar medidas cautelares tal y como lo dispone el artículo 466 del código general del proceso, por lo que el Juzgado dispone:

1.- ACOGER decrétese el embargo y desembargo de los bienes, remanente de todo lo que quedare y/o llegare a desembargar y de los títulos libres o disponibles a favor de la demandada HILDA REGINA HERRERA LLANOS identificada con la cedula No. 22.333.371, comunicado mediante oficio sin número de fecha 08 de marzo de 2021 proveniente del Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Local Suroccidente de Barranquilla de Barranquilla, promovido por COOPERATIVA COORECARCO EN LIQUIDACION Nit. 900.565.755-1, contra DAGOBERTO GUTIERREZ Y OTRA con radicado interno No. 0800014189004-2018-00490-00.

Notifíquese y Cúmplase



WENDY JOHANA MANOTAS MORENO.

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 123 HOY 03 DICIEMBRE DE 2021



MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA
Secretaria